

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 15

DÍA 1 DE ABRIL DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día uno de Abril de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2009

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 25 de marzo de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
1/2009	6.565,06
2/2009	400,00
3/2009	400,00
4/2009	255,00
5/2009	255,00
6/2009	400,00

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2009

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
--------	----------	-------------	---------

214	12/03/06	EDIFICIO	258,82
215	29/03/78	EDIFICIO	0,00
216	27/11/08	EDIFICIO	39,41
217	27/11/08	EDIFICIO	319,53
218	12/12/08	1° DCHA	94,84
219	12/12/08	3°C	94,34
220	27/11/08	3° 8, TRASTERO 24 Y GARAJE P74	0,00
221	27/11/08	GARAJE P76 Y TRASTERO TB2	0,00
222	27/11/08	LOCAL 9-A EN PB	465,62
223	21/11/08	2°B, GARAJE 38 Y TRASTERO 88	200,85
224	14/11/08	UNIFAMILIAR N° 7	348,63
225	13/11/08	USUFRUCTO	13,17
226	07/11/08	LOCAL COMERCIAL EN PB	5,02
227	05/11/08	3° PISO	536,43
228	04/11/08	UNIFAMILIAR B7	0,00
229	04/10/08	GARAJE A-28	3,80
230	30/10/08	LOCAL COMERCIAL EN PB IZDA	280,11
231	29/12/08	PB IZDA	45,73
232	04/05/88	LOCAL EN PB	0,00
233	23/08/97	LOCAL EN PB	0,00
234	04/05/88	LOCAL EN PB	0,00
235	23/08/97	LOCAL EN PB	0,00
236	12/08/08	PARCELA DE TERRENO N° 28	737,89
237	12/08/08	PARCELA DE TERRENO N° 29	737,89
238	12/08/08	CUARTA PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD	165,76
239	12/08/08	4°A Y TRASTERO 10	578,67
240	12/08/08	GARAJE 6	20,95
241	20/11/08	UNIFAMILIAR N° 6	1.102,42
242	29/09/08	MITAD INDIVISA PISO 2°	183,38
243	27/10/08	CASA CON TERRENO	249,66
244	21/10/08	LOCAL EN PB	248,92

245	03/05/05	2° IZDA	74,22
246	03/02/05	7° DCHA	0,00
247	16/10/08	LONJA N° 3 EN PB	236,73
248	15/10/08	LOCAL GARAJE N° 6 EN SEMISOTANO	83,57
249	21/01/05	LOCAL EN PB Y VIVIENDA PISO 1°	0,00
250	28/10/08	LOCAL EN PB Y VIVIENDA PISO 1°	340,19
251	13/11/08	LOCAL COMERCIAL EN PB	965,72
252	17/11/08	PARCELAS 86 Y 87	2.500,23
253	20/12/06	GARAJE A-28	24,94
254	20/12/06	GARAJE 29	11,77
255	28/10/08	LOCAL F	1.971,04
256	16/12/08	GARAJE 50 EN SEMISOTANO	54,42
257	04/12/08	GARAJE 20 EN SOTANO 2°	26,33
258	27/11/08	UNIFAMILIAR N° 1	166,51
259	03/07/99	PB Y 1°	0,00
260	06/10/92	2°	0,00
261	07/04/00	2°	0,00
262	26/12/82	3°	0,00
263	19/10/05	LOCAL EN PLANTA BAJA (01)	1.026,67
264	19/10/05	LOCAL ALMACEN EN PB (03), PATIO Y CUEVA CON CALADO	444,89
265	19/10/05	PISO 1° CENTRO (05)	172,67
266	19/10/05	LOCAL EN PB (02)	1.530,40
267	19/10/05	PISO 1° IZDA (04 Y 06)	244,00
268	31/12/08	2°C Y TRASTERO 19	129,47
269	31/12/08	GARAJE 3 EN SOTANO 2°	18,57
270	31/12/08	2°C Y TRASTERO 19	58,63
271	31/12/08	GARAJE 3 EN SOTANO 2°	8,41
272	12/12/07	1°C, TRASTERO 4 Y GARAJE 2	0,00
273	12/12/07	1/3 DE LOCAL COMERCIAL N°3 EN PB	194,73
274	12/12/07	1/3 DE LOCAL COMERCIAL N°3 EN PB	68,75

275	24/09/03	UNIFAMILIAR CON TERRENO	0,00
276	26/06/72	UNIFAMILIAR CON TERRENO	0,00

TOTAL PERÍODO: 17.084,70

TOTAL.....: 17.084,70

4.- EJECUCION DE AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 RELATIVO A LA PIEZA SEPARADA DE SUSPENSION DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINIS- TRATIVO N° 29/2009-F

Dada cuenta del Auto dictado con fecha 16 de febrero de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, recaído en la Pieza Separada de Suspensión del Procedimiento Abreviado n° 29/2009-F interpuesto por D. Luis Salazar Calvo y D^a. Ana M^a. Alonso Escudero, en representación del menor D. Diego Salazar Alonso, contra las resoluciones sancionadoras de fecha 11 de noviembre de 2008.

Visto el testimonio literal del antedicho Auto y siendo firme el mismo.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Auto de fecha 16 de febrero de 2009 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, que dispone literalmente lo siguiente:

Se deniega la medida cautelar interesada por el Letrado D. Carmelo Irazola Sáez, en nombre y representación de D. Luis Salazar Calvo y D^a. Ana M^a. Alonso Escudero, en representación del menor D. Diego Salazar Alonso.

2).- Dar traslado del presente a la Tesorera Municipal.

3).- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño.

...

En este momento, con el permiso del Sr. Alcalde, se ausenta el Sr. Rioja.

5.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONVENIO URBANÍSTICO CON FERIA HARO, S.L. PARA LA URBANIZACIÓN DE LA ROTONDA EN CARRETERA LR-111 Y CALLE NAVARRA.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente del Convenio urbanístico de gestión suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y la mercantil "FERIAL HARO, S.L.", para la financiación del proyecto de intersección LR-111 y la Calle Navarra dentro de la Unidad de ejecución 12-U1, de donde resulta:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2008 se admite a trámite el mismo.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2008 se aprueba dicho convenio definitivamente.

Que con fecha 19 de junio se notifica dicho acuerdo a los interesados, y con fecha 8 de agosto se les ruega la fijación de hora y día para la firma del mismo.

Que son requeridos los interesados con fecha 3 de octubre de 2008, para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación, procediesen a su firma, y con advertencia de caducidad en el supuesto de que se paralizase el expediente por causa imputable al interesado por un plazo superior a tres meses, o, en caso de no atender al requerimiento, y sin que, transcurrido el plazo concedido para ello, haya sido firmado el citado convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la administración advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia urbanística, en la Junta de Gobierno Local, de fecha

19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del expediente del Convenio urbanístico de gestión suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y la mercantil "FERIAL HARO, S.L.", para la financiación del proyecto de intersección LR-111 y la Calle Navarra dentro de la Unidad de ejecución 12-U1, toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requerimientos de firma del mismo de fecha 3 de octubre de 2008, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable a los solicitantes por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- Ordenar el archivo de las actuaciones practicadas.

3).- Notificar el presente acuerdo a los interesados con los recursos pertinentes.

6.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 12-U1 DEL PG DE HARO, PROMOVIDO POR FERAL HARO, S.L.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de urbanización de la Unidad de ejecución 12-U1, de donde resulta:

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2007 se aprueba dicho proyecto inicialmente.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2007 se aprueba definitivamente el Convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Haro y la mercantil "FERIAL HARO, S.L.", para la financiación del proyecto de intersección LR-111 y la Calle Navarra dentro de la Unidad de ejecución 12-U1.

Que con fecha 19 de junio se notifica dicho acuerdo a los interesados, y con fecha 8 de agosto se les ruega la fijación de hora y día para la firma del mismo.

Que son requeridos los interesados con fecha 3 de octubre de 2008, para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación, procediesen a su firma, y con advertencia de caducidad tanto en el expediente de tramitación del convenio como el de la urbanización, así como en el expediente para la

construcción de 48 viviendas y garajes en dicha unidad, en el supuesto de que se paralizase el expediente por causa imputable al interesado por un plazo superior a tres meses, o, en caso de no atender al requerimiento, y sin que, transcurrido el plazo concedido para ello, haya sido firmado el citado convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la administración advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia urbanística, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del expediente de urbanización de la Unidad de ejecución 12-U1, toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requerimientos, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable a los solicitantes por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- Ordenar el archivo de las actuaciones practicadas.

3).- Notificar el presente acuerdo a los interesados con los recursos pertinentes.

7.- SOLICITUD DE PANIFICADORA SAN FELICES, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A PANADERÍA, SITO EN PLAZA DE LA CRUZ, N°1.

Vista la instancia presentada en fecha 7 de mayo de 2.008 por Panificadora San Felices, en la que solicita licencia de obras

para acondicionamiento de local destinado a panadería, sito en Plaza de la Cruz, número 1 (expediente 31208, 158/08). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Don Jesús María Irazola.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 13 de mayo de 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 28 de julio de 2.008.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para venta de pan con horno de cocción.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura

en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan Especial de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.451,46 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia

urbanística por importe de 362,87 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2008/LU/123).

8.- SOLICITUD DE PANIFICADORA SAN FELICES, S.A., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA VENTA AL POR MENOR DE PAN CON HORNO DE COCCION EN PLAZA DE LA CRUZ, N°1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de mayo de 2.008 por Panificadora San Felices, S.A., en la que solicita licencia ambiental para despacho de pan con horno de cocción, sito en Plaza de la Cruz, número 1.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 9 de mayo de 2.008 y el informe de la Farmacéutica de Salud Pública de fecha 12 de marzo de 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 23 de marzo de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de

terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

a) Se recomienda la instalación de unos muelles en las puertas, tanto en el almacén como en los aseos-vestuarios, para que dichas puertas permanezcan continuamente cerradas.

9.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 289/2006, INCOADO POR Ferial HARO, S.L., PARA CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS Y GARAJES EN LA U.E.12.

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 289/06, clasificación 31208, promovido por Ferial Haro, S.L., por el que solicita licencia de obras para construcción de 48 viviendas y garajes en la U.E.12.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación de fecha 30 de septiembre de 2.008, que proceda a la firma del convenio urbanístico de gestión para la urbanización de la rotonda en la calle Navarra con la carretera LR-111, apercibiéndole que en caso de no proceder a la firma, los expedientes en tramitación se entenderán paralizados por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación

de la licencia de obras solicitada por Ferial Haro, S.L., para construcción de 48 viviendas y garajes en la U.E.12 , toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de firma del convenio urbanístico de gestión, de fecha 30 de septiembre de 2.008, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (289/06).

3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

10.- OBRAS PARA AMPLIACION DE LA SUBESTACION TRANSFORMADORA DE REPARTO STR SAN JOSE, EN HARO.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en Ampliación de la Subestación Transformadora de Reparto S.T.R. San José, de Haro. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Ignacio Manrique Inés.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 25 de febrero de 2.009 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado (referencia AT-16091 TA/).

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 23 de marzo de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales

existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

11.- SOLICITUD DE VITRA EBRO, SDAD. COOP. LTADA., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 64 VIVIENDAS EN CALLE EL MAZO, NUEMRO 19, CALLE JACINTO BENAVENTE, NUMERO 5 Y CALLE SEVERO OCHOA, NUMEROS 16 Y 18.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de febrero de 2.009 por VITRA EBRO, S.C.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 64 viviendas sitas en calle El Mazo, número 19, calle Jacinto Benavente, número 5 y calle Severo Ochoa, números 16 y 18.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 17 de marzo de 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 23 de marzo de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

12.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE ABRIL DE 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha

de 24 de marzo de 2.009, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de abril de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE ABRIL DE 2009

DÍA	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIFI.	HORA
4	CINE	MI NOMBRE ES HARVEY MILK	CONC. CULTURA	13	20:30
5	TEATRO	FRANCISCA ALEGRE Y OLE	IBERCAJA	T.P.	20:00
11	CINE	UNA PAREJA DE TRES	CONC. CULTURA	13	20:30
12	CINE	UNA PAREJA DE TRES	CONC. CULTURA	13	20:00
17	CINE	CONFESIONES DE UNA COMPRADORA COMPULSIVA	CONC. CULTURA	13	20:30
18	TEATRO	MÉDICO A PALOS	FUND. CAJA RIOJA	T.P.	
19	CINE	UNA AMISTAD INOLVIDABLE	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
19	CINE	CONFESIONES DE UNA COMPRADORA COMPULSIVA	CONC. CULTURA	13	20:00
24	CINE	EL GRAN TORINO	CONC. CULTURA	18	20:30
25	VARIOS	FESTIVAL DE CORALES	UNICEF	T.P.	20:00
26	CINE	HOTEL PARA PERROS	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
26	CINE	EL GRAN TORINO	CONC. CULTURA	18	20:00
30	CONCIERTO	CHEMA PURON VOLAR POR LOS TEJADOS	IBERCAJA	T.P.	

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- Película gratuita para los socios C.A.B. UNA PAREJA DE TRES, cualquiera de los días a proyectar pero sólo uno de ellos cada socio.

2.- El precio de la actuación del día 5 de abril a cargo del grupo SIN COMPLEJOS con la obra FRANCISCA ALEGRE Y OLE, se establece en 1 € para los socios C.A.B. y en 2 € para el resto del público, la venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura se llevará a cabo desde el día 30 de marzo en horario de 10 a 14 horas, para

todo el público.

3.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a IBERCAJA para la realización de unas actividades los días 5 y 30 de abril de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera IBERCAJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a FUNDACIÓN CAJA RIOJA el día 18 de abril, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera FUNDACIÓN CAJA RIOJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a UNICEF el día 25 de abril, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera FUNDACIÓN CAJA RIOJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13.- DESIGNACIÓN DE SUPLENTE PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA DE HARO.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 24 de marzo de 2.009, respecto a la solicitud de la Dirección

General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, solicitando se nombre por parte del Ayuntamiento de Haro una suplente para que forme parte de la Comisión de Escolarización de Educación Infantil-Primaria y Educación Secundaria de Haro, por el que propone como suplente a D^a Susana Tubía Pita.

Visto el acuerdo nº 15 de Junta de Gobierno Local celebrado el tres de abril de 2.007 por el que se nombra titular a D^a Lydia T. Arrieta Vargas.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Designar a D^a Susana Tubía Pita como representante en calidad de suplente del Ayuntamiento de Haro, para formar parte de la Comisión de Escolarización de Educación Infantil-Primaria y Educación Secundaria de Haro.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

14.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DOS RECORRIDOS DE CAZA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES A PETICIÓN DE LA SOCIEDAD RIOJALTEÑA DE CAZA Y PESCA.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 24 de marzo de 2.009, respecto a la solicitud de la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca de Haro, solicitando autorización para celebrar dos RECORRIDOS DE CAZA.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,

acuerda:

1).- Autorizar a la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca para la celebración de un recorrido de caza el día 21 de junio de 2009 en la zona de Campas de San Felices incluyendo esta actividad dentro de los actos previstos para las fiestas en honor de San Juan, San Felices y San Pedro.

2).- Autorizar a la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca para la celebración de una prueba San Huberto el día 5 de septiembre de 2009 en la zona del Parque Rodríguez de la Fuente incluyendo esta actividad dentro de los actos previstos para las fiestas en honor de la Virgen de la Vega.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Informes de Ensayo de Análisis de Agua números 25.385 y 25.386 remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

...

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Rioja, con

el permiso del Sr. Alcalde.

...

-- Invitación conjunta del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de La Rioja y del Sr. Presidente de Caja Rioja a la inauguración de la exposición *La Rioja Tierra Abierta* que tendrá lugar el día 3 de abril de 2009 en Santo Domingo de la Calzada.

La Junta de Gobierno Local acuerda que asistan el Sr. Alcalde y el Sr. Asenjo en representación de la Corporación.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González